



MEMORANDO N° GADPC-SG-2017-034  
Latacunga, 8 de mayo de 2017

**PARA:** Dra. Amparito Verdezoto, **Procuradora Síndica**  
Eco. Carlos Parreño, **Director Financiero**  
Ing. Patricio Chávez, **Jefe del Centro de Computo** ✓

**ASUNTO:** Entrega de copia de la Ordenanza

Para conocimiento y trámites legales pertinentes, me permito adjuntar copia de la Ordenanza que Regula el Cálculo de la Asignación para los Cuerpo de Bomberos existentes dentro de la Jurisdicción Provincial, aprobada en sesión ordinaria de Consejo el 28 de abril de 2017.

Atentamente

Raúl Izaquiche Licta  
**SECRETARIO GENERAL**  
RI/Mélida G.

Adjunto: (4 fojas útiles)

RECIBIDO... 08/05/17  
HORA... 12:51... No... 034  
ANEXO... 4... Asignación... CERTIFICO.  
**CENTRO DE COMPUTO**



**ORDENANZA QUE REGULA EL CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS EXISTENTES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En varias ocasiones los Cuerpo de Bomberos de los cantones Latacunga y Salcedo han solicitado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi aporte económicamente para sus actividades; sin embargo, no han sido posible las transferencias en razón de la duda existente a raíz que los cuerpos de bomberos pasaron a ser parte de la estructura de los gobiernos autónomos municipales, según el COOTAD.

Ante esta situación, la Procuraduría Síndica del GADPC emitió el criterio jurídico, el mismo que fue remitido al Procurador General del Estado, cuya consulta ha sido absuelta.

Por lo que es el momento de establecer mediante acto normativo el valor o el porcentaje del aporte a los cuerpos de bomberos de la provincia de Cotopaxi.

**EL CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
COTOPAXI**

**CONSIDERANDO**

- Que** el artículo 39 de la Ley de Defensa contra incendios, publicada en el Registro Oficial Nro. 815 del 19 de abril de 1979, establece: "Los consejos provinciales y los concejos municipales fijarán en sus presupuestos anuales las asignaciones indispensables para ayudar al desarrollo de los cuerpos de bomberos de sus respectivas jurisdicciones, y podrán donar a los cuerpos de bomberos, inmuebles adecuados para cuarteles y otras dependencias";
- Que** el señor Procurador General del Estado, mediante Oficio Nro. 07888, de 21 de septiembre de 2016, absuelve la consulta efectuada por el Prefecto de la Provincia de Cotopaxi, Jorge Guamán Coronel, en la que concluye: "En atención a los términos de su consulta, se concluye que el artículo 39 de la Ley de Defensa Contra Incendios, no ha sido derogado en forma expresa por ninguna norma de igual o mayor jerarquía y por consiguiente, la disposición legal contenida en dicha norma, que establece la obligación de los gobiernos provinciales y concejos municipales (actualmente gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales), de fijar en sus presupuestos asignaciones correspondientes para ayudar al



desarrollo de los cuerpos de bomberos de sus respectivas jurisdicciones, está en vigencia y debe ser observada por esas entidades”;

**Que** la Procuraduría Síndica del GADPC, mediante criterio jurídico remitido a la Procuraduría General del Estado, señala: "En tal razón sugiero que la asignación prevista en el Art. 39 de la Ley De Defensa Contra Incendios, el Consejo Provincial se debería (sic) continuar entregando a los referidos cuerpos de bomberos de nuestra jurisdicción, previo la expedición de la ordenanza pertinente que regule el valor o porcentaje a entregarse, aprobada por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi"; y,

**Que** es necesario establecer mediante acto legislativo el cálculo o porcentaje del presupuesto a transferir en favor del desarrollo de los cuerpos de bomberos existentes en la jurisdicción de la provincia de Cotopaxi, en cada ejercicio fiscal.

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

### **ORDENANZA QUE REGULA EL CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS EXISTENTES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL**

**Art. 1.- Objeto.** - La presente ordenanza tiene por objeto establecer el monto del aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi para ayudar al desarrollo de los siete cuerpos de bomberos cantonales.

**Art. 2.- Cálculo de asignación.** - La asignación a transferir por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi a cada uno de los cuerpos de bomberos, se calculará multiplicando la cantidad de 0.05 centavos de dólar por el número de habitantes de cada cantón.

**Art. 3.- Petición.** - La solicitud de la transferencia por parte del cada uno de los cuerpos de bomberos será presentada por escrito, adjuntando la copia certificada del acto normativo de su creación, hasta el 30 de octubre de cada año, a fin de incluir en el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

**Art. 4.- Coordinación.** - Los cuerpos de bomberos cantonales, en el marco de la Constitución, la ley y la presente ordenanza, coordinarán con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, las acciones relacionadas con la gestión de riesgos.



**Art. 5.- Informes.** - Al final de cada ejercicio fiscal, los cuerpos de bomberos beneficiarios de la asignación remitirán al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, el informe de ejecución presupuestaria del aporte entregado, el que será conocido por el órgano legislativo.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA. -**

La asignación del presente año, corresponderá a la que conste en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017, es decir 35.000 dólares.

**DISPOSICIÓN FINAL. -**

La presente Ordenanza regirá a partir de su promulgación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y web institucional.

Dada en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Cotopaxi, a los 28 días del mes de abril de dos mil diecisiete.

  
Jorge Guamán Coronel  
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI



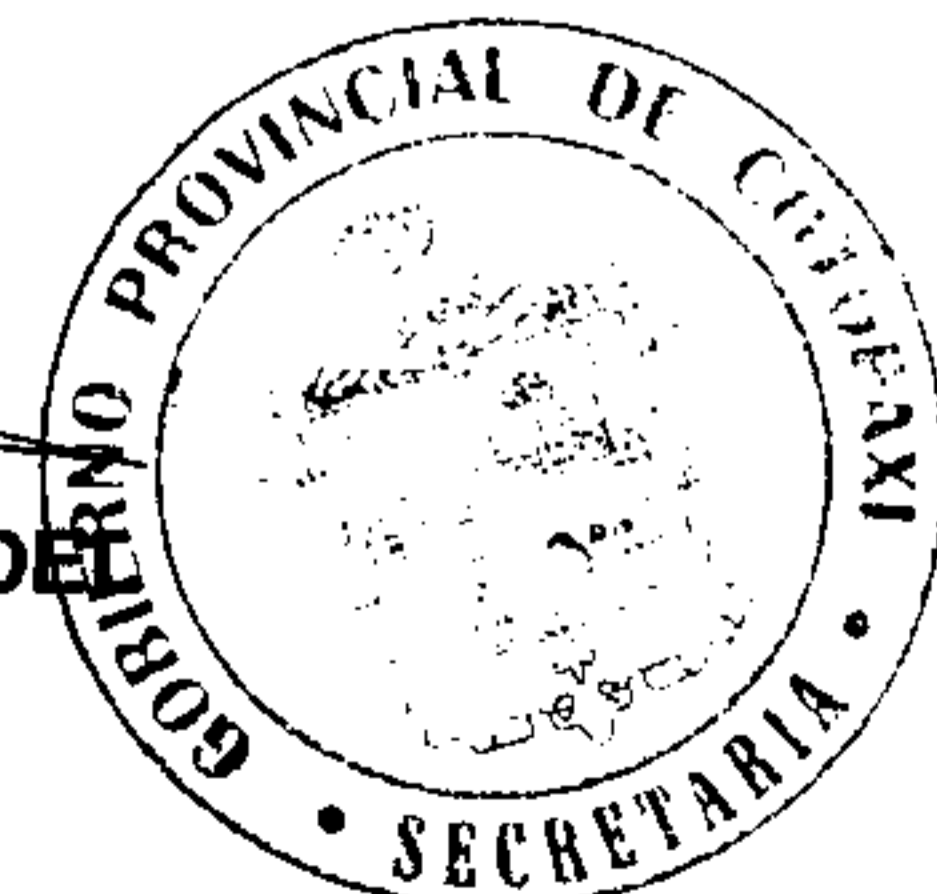
  
Raúl Ilaquiche Licta  
SECRETARIO GENERAL DEL GADPC

**CERTIFICACION:**

Certifico que la ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en sesiones ordinarias de fecha 30 de septiembre del 2016 y 28 de abril del 2017, respectivamente.

Latacunga, 2 de mayo de 2017

  
Raúl Ilaquiche Licta,  
SECRETARIO GENERAL DEL  
GADP DE COTOPAXI



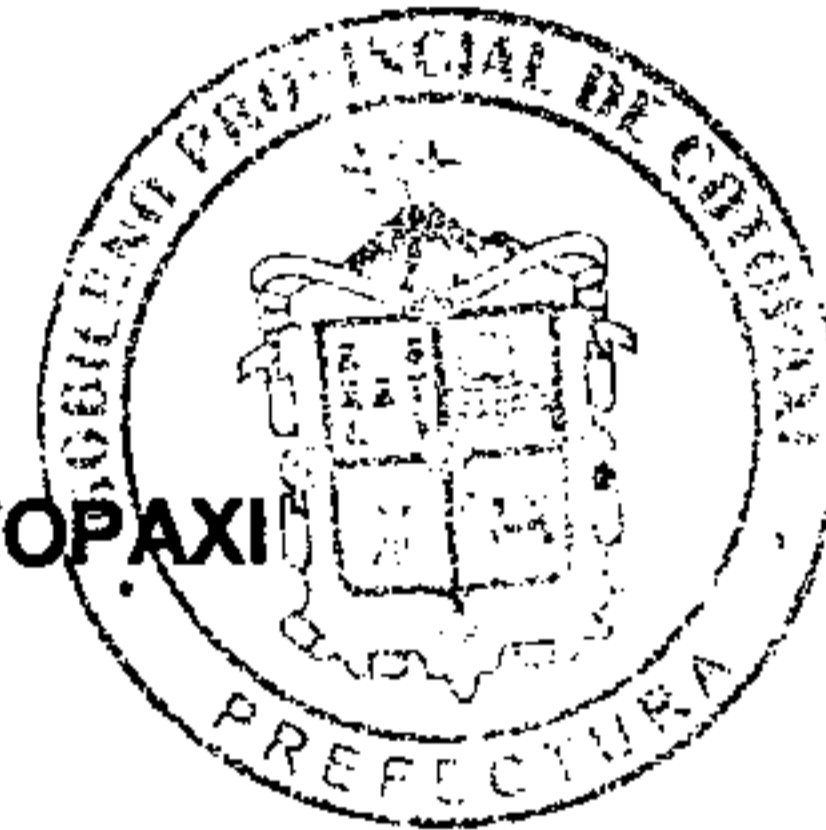




**PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.-** Latacunga a 2 de mayo de 2017, las 10:45.- Vista la Ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en sesiones ordinarias de 30 de septiembre del 2016 y de 28 de abril del 2017 respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo por lo dispuesto en el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, **SANCIONO favorablemente la "ORDENANZA QUE REGULA EL CÁLCULO DE LAS ASIGNACIONES PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS EXISTENTES DENTRO DE LA JURISDICCION PROVINCIAL"** por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, su promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución, conforme lo dispone el Art. 324 del Código ibídem.- Ejecútese.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los dos días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

Jorge Guamán Coronel  
**PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI**



**CERTIFICACION:**

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, **CERTIFICO:** que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en sesiones ordinarias de fecha 30 de septiembre del 2016 y 28 de abril del 2017 respectivamente, sancionada el 2 de mayo del 2017, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No.4, de mayo del 2017, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la **"ORDENANZA QUE REGULA EL CÁLCULO DE LAS ASIGNACIONES PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS EXISTENTES DENTRO DE LA JURISDICCION PROVINCIAL"** se encuentra vigente.

Latacunga, 2 de mayo de 2017

Raúl Laquiche Licta  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC  
DE COTOPAXI**